Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com
Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 030/2016
CD 028/2016, ID N° 307.244

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 028/2016 para el "Servicio de Impresión de Revistas Informativas para la U.N.C."** con ID N° 307.244.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de junio de 2016, procediendo conforme a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015 se ha dado la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
IMPRENTA SALESIANA – SOCIEDAD SALESIANA DEL PARAGUAY - RUC N° 80032576-1	01; 02; 03 y 04	Gs. 25.200.000
ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8	01; 02; 03 y 04	Gs. 21.240.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 030/2016
CD 028/2016, ID N° 307.244

...///...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 IMPRENTA SALESIANA	2 ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		
a) Formulario de Oferta (*).-	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	Cumple	Cumple
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	*No Aplica*	*No Aplica*
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	Cumple	Cumple
e) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	Cumple	Cumple
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS		
Balance del ejercicio fiscal 2014	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	No Cumple	No Cumple

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8	01; 02 y 03
IMPRENTA SALESIANA – SOCIEDAD SALESIANA DEL PARAGUAY - RUC N° 80032576-1	04

Continuando con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el ítem 04, por apartarse las ofertas en forma sustancial de los precios referenciales definidas por la convocante, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 030/2016
CD 028/2016, ID N° 307.244

...///...

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*** *determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley, criterio utilizado por este Comité para la evaluación del ítem 04.*----------

Por otro lado, siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem 2; por encontrarse las mismas fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborado por la convocante.----------

La empresa **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en el mencionado ítem, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válido la cotización del mismo. ----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01; 02 y 03; corresponde a la presentada por la firma **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8**, constatándose el siguiente análisis:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 030/2016
CD 028/2016, ID N° 307.244

...///...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	**No Aplica**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, ejercicio fiscal 2014	3,19	**Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, ejercicio fiscal 2014	0,42	**Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: El Promedio en ejercicio fiscal 2014, no deberá ser negativo.	0,13	**Cumple**
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumple**	
4. EXPERIENCIA	**No Aplica**	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Cabe especificar que la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8**, el Sr. Rubén Dario Castillo Cantero con C.I.C. N° 1.477.076 y a los demás miembros del directorio de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado a la firma **ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. - RUC N° 80077990-8**, por los ítems 01; 02 y 03; totalizando la suma de Gs. 15.340.000 (Guaraníes quince millones, trescientos cuarenta mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen.----------

...///...4/5

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 030/2016
CD 028/2016, ID N° 307.244

...///...

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción